



Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2020

Resolución OPI N° 003-19

Visto:

En relación a la información entregada por el club **COLO-COLO** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1.- **Certificación del estadio**, el club debe presentar este certificado antes del 30 de Noviembre del presente año, bajo apercibimiento en caso de **NO** presentar dicho documento de ser sancionado con una retención de los derechos económicos de un **10%**.

2.- **Jefe de Seguridad**, el club deberá contar con el certificado OS10 vigente a más tardar dentro de 30 días corridos desde su notificación, en caso contrario se le aplicará una multa de 60 UF.

Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2020 al club **COLO-COLO**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 16 de octubre de 2019


Sebastián Mardones
Abogado Subrogante


Jorge Sañd
Presidente OPI


Jaime Bustamante
Auditor OPI


Ricardo Zunino
Auditor OPI